

Reglamento Parquaderos Visitantes Viva Laureles

ARTÍCULO PRIMERO – OBJETO: El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas sobre el parqueo de vehículos automotores, motocicletas, bicicletas y patinetas eléctricas en las áreas comunes del CENTRO COMERCIAL VIVA LAURELES LAURELES además de regular las relaciones, derechos y obligaciones de sus conductores.

ARTÍCULO SEGUNDO – APLICACIÓN: El presente reglamento se aplicará a todos los conductores de vehículos automotores, motos y bicicletas autorizados para parquear dentro del CENTRO COMERCIAL VIVA LAURELES.

ARTÍCULO TERCERO – SUJETOS DE APLICACIÓN: El presente reglamento se aplicará a los clientes, y demás personas autorizadas para ingresar y parquear en el CENTRO COMERCIAL VIVA LAURELES.

ARTÍCULO CUARTO – HORARIO: El horario en el que se permite el uso de las áreas comunes de estacionamiento para ingreso, permanencia y retiro de los vehículos automotores, motos es de Lunes a Sábado de 5:00 am a 00:00 am; domingos y festivo de 5:00 am a 00:00am. Para bicicletas de 5:00 am a 00:00 am.

ARTÍCULO QUINTO: La Administración del Centro Comercial por medio de un sistema de cámaras (Cámaras perimetrales y cámara LPR por bahía de acceso las cuales realizaran el proceso de identificación) verificará el estado general exterior en el que se encuentran los vehículos, motocicletas y bicicletas al momento en el que ingresen y salgan del estacionamiento. La verificación mencionada no comprende su estado interno o funcionalidad ni el de los bienes o enseres en él contenidos.

ARTÍCULO SEXTO: La utilización de las zonas destinados al estacionamiento de vehículos automotores, motocicletas, bicicletas y/o patinetas eléctricas estará sujeta a las siguientes reglas:

- A. Ningún usuario podrá estacionar su vehículo y motocicleta fuera de las líneas que demarcan el respectivo espacio.

- B. La altura máxima permitida de los vehículos para ingresar al parqueadero del Centro Comercial es de 2.10 m
- C. Los usuarios deberán dejar los vehículos debidamente cerrados, con elementos de seguridad activados. **La Administración del Centro Comercial no se hace responsable de la pérdida o daño de bienes no componentes del vehículo, dejados al interior de éste.**
- D. La circulación en los parqueaderos se hará siempre conservando la derecha y a velocidad máxima de 10 KM/H; siempre tendrá prelación el peatón y para estacionar el vehículo que haya entrado primero.
- E. Cualquier daño causado por uno de los clientes a cualquiera de los vehículos que se encuentre estacionado en el parqueadero del Centro Comercial debe ser reportado inmediatamente a la Administración, que, según las circunstancias, deberá avisar a las autoridades de tránsito.
- F. Cualquier daño que con un vehículo se cause a personas, vehículos u otros bienes, será responsabilidad exclusiva del propietario del vehículo que haya ocasionado el daño.
- G. El servicio de zona de parqueadero funcionara únicamente durante las horas en que los establecimientos del Centro Comercial están abiertos al público. Si un vehículo no es retirado antes de la hora estipulada de cierre del parqueadero, salvo autorización expresa por parte de la Administración, el Centro Comercial dará aviso a las autoridades competentes para que se proceda a realizar las verificaciones de antecedentes del vehículo. Pasado un (1) mes a partir del día en que el usuario debía retirar el vehículo por el cierre del parqueadero sin que el usuario acuda a retirarlo, la Administración del Centro Comercial lo requerirá para que lo retire dentro de los dos (2) meses siguientes a la remisión de la comunicación. Si el usuario no lo retira se entenderá por ley que abandona el bien.

El propietario del vehículo deberá asumir los costos asociados al abandono del bien, tales como costos de almacenamiento bodegaje y mantenimiento

- H. Los usuarios deberán usar los bienes a su disposición, con máxima diligencia y cuidado.
- I. Sólo se permitirá en los parqueaderos o vías del Centro Comercial las actividades de lavado, brillada o limpieza general de vehículos, que sean contratadas directamente por la Administración del Centro Comercial. En caso de daño, hurto o pérdida de elementos del vehículo, mientras se desempeñan las labores previamente descritas, se deberán dirigir sus peticiones directamente a la empresa que realizó la actividad
- J. El centro comercial, no se hará responsable:
- Por daños a vehículos provenientes de hechos de un tercero, fuerza mayor o caso fortuito, por incendio, asonada, revuelta civil o armada, actos terroristas, motines o de cualquier otro hecho en el que no medie dolo o culpa grave del Centro Comercial
 - Por daños mecánicos o eléctricos del vehículo o por daños causados por otros vehículos al interior del parqueadero.
 - Por pérdida o hurto de bienes y enseres contenidos al interior del vehículo cuya custodia corresponde al propietario del vehículo.

ARTÍCULO SÉPTIMO – RESPONSABILIDAD: EL CENTRO COMERCIAL VIVA ENVIGADO. sólo responderá por pérdida, daños o perjuicios causados al vehículo automotor, motocicleta o bicicleta en sus partes y componentes generales, siempre que se pruebe el daño; la circunstancia de haberse presentado en el tiempo en que el vehículo automotor, motocicleta, bicicleta o patineta eléctrica se encontraba en el área común del Centro Comercial destinada a su estacionamiento, que el bien o parte que se reclama integre las partes o componentes generales del vehículo automotor, motocicleta, bicicleta o patineta eléctrica y se pruebe dolo o culpa grave por parte del Centro Comercial o sus dependientes. Lo anterior en los términos de la Ley Vigente.

La administración del Centro Comercial no se hace responsable de la pérdida o daño de bienes no componentes del vehículo, dejados al interior de éste, tales como, pero sin

perjuicio de incluir otros objetos; dinero, joyas, maletas o maletines, teléfonos celulares, radios portátiles, frontales de radio u objetos personales dejados al interior del vehículo.

ARTÍCULO OCTAVO – OBLIGACIONES Los conductores que parquean en El CENTRO COMERCIAL VIVA LAURELES deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Encender las luces.
- Transitar a una velocidad máxima de 10 KM H.
- Estacionar en la zona especialmente destinada para ello, según el medio de transporte utilizado. La administración del Centro Comercial destinará áreas especiales para automotores, motocicletas y bicicletas claramente identificadas para permitir al usuario su ubicación.
- Respetar las celdas de parqueadero para personas con movilidad reducida
- Verificar el estado del vehículo antes de retirarlo de las zonas comunes de parqueadero.
- Cumplir con las normas de tránsito.
- Encender las luces cuando ingrese o salga del Parqueadero.
- Respetar las celdas preferenciales para vehículos eléctricos e híbridos definidas por el centro comercial siempre y cuando su vehículo no cumpla con alguna de estas condiciones.
- Manejar con prudencia y cordura dentro del Parqueadero y a una velocidad máxima de 10Km/hora.
- Parquear en reversa.

- Parquear solo en áreas asignadas para tal fin y dentro de las líneas que enmarcan la respectiva celda
- Dejar su vehículo debidamente cerrado y aseguradas tanto puertas como ventanas.
- No dejar cascos, impermeables, o elementos personales sobre los vehículos, motocicletas, bicicletas y patines eléctricos.
- Las bicicletas y patinetas eléctricas deben ser aseguradas con guaya.
- Una vez el vehículo se encuentre correctamente estacionado debe apagarlo y asegurarse que no permanezcan personas o animales en su interior.
- Cumplir el presente reglamento y las demás normas que lo complementen, modifiquen o aclaren.

ARTÍCULO NOVENO– PROHIBICIONES: Dentro del Centro Comercial está prohibido:

- Parquear en los sitios que no estén habilitados para parqueo o que no estén autorizados.
- Violar las normas de tránsito y las básicas para mantener una sana convivencia en lo que respecta a la conducción de automotores.
- Almacenar combustible en el parqueadero y celdas. Todo vehículo que presente escape de gasolina o aceite deberá ser retirado del parqueadero de manera inmediata
- Fumar
- Conducir en estado de embriaguez.
- Hacerse reparaciones a los vehículos, motocicletas o bicicletas en los sitios de parqueo, fuera de las absolutamente necesarias para retirar los vehículos,

motocicletas o bicicletas y llevarlas a reparación definitiva a otro sitio con previa autorización de la Administración del Centro Comercial.

ARTÍCULO DÉCIMO– SANCIONES: El conductor que viole o incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo o incurra en alguna conducta prohibida, perderá el derecho de estacionamiento. Estas sanciones no son excluyentes de aquéllas otras normas referentes a conductas indebidas acorde con el presente reglamento o normas de tránsito.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: todo daño a personas o bienes dentro de la zona del estacionamiento deberá ser reportado inmediatamente a la Administración del Centro Comercial, así mismo se puede dar aviso inmediato a las autoridades competentes. La Administración no autorizará la salida de los vehículos o personas involucrados en accidentes hasta haber solucionado la situación o comparecido la autoridad de tránsito.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO – PROCEDIMIENTOS:

- En caso de reclamación por hurto o daño: Informar al supervisor la novedad, diligenciar el formato de novedades, se procede a verificar videos y comprobar la ocurrencia del hecho en nuestras instalaciones, posteriormente dentro de los términos exigidos por la ley para dar respuesta a peticiones, el área de servicio al cliente se comunicará para dar respuesta según sea el caso.

Así mismo, se contamos para nuestros clientes los siguientes canales de atención:

- Administración CENTRO COMERCIAL VIVA LAURELES: 604 2506012
- Correo electrónico: cmercadeol@ccviva.com
- Puntos de información ubicados al interior del CENTRO COMERCIAL VIVA LAURELES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO– PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS: Toda deberán radicarse junto a las acreditaciones de propiedad del vehículo, datos de la persona que lo radica y demás soportes correspondientes ante la Administración del Centro Comercial antes de retirar el vehículo de las instalaciones. La Administración del Centro

Comercial podrá solicitar documentos y soportes adicionales incluyendo copia de denuncias, asimismo puede realizar las verificaciones del caso y/o acudir ante las autoridades competentes. De tratarse de algún tipo de petición relacionada con habeas data, es decir la consulta, actualización, corrección o supresión de datos, podrá presentar su solicitud a través del correo de pdatos@grupo-exito.com